



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 246/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ignacio Rubio Landaluce.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Grupo Iparlan, S.L.U. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 246/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ignacio Rubio Landaluce contra Grupo Iparlan, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 2015, sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. –

Estimo la excepción de prescripción en los términos antedichos y estimo en parte la demanda interpuesta por D. Ignacio Rubio Landaluce contra la empresa Grupo Iparlan, S.L.U., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 12.236,49 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 28-11-14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco de Santander, número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 024615.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Iparlan, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)